

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 23.

Habiendo dudado algunos Ayuntamientos si los Alcaldes nombrados para el bienio de 1891-93 debían haber cesado en sus funciones en 30 de Junio último, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular de ayer, me participa que, aplazadas las elecciones de renovación bienal de los municipios por la ley de 13 de Mayo de este año, debe entenderse, que tanto los Alcaldes nombrados por el Gobierno ó elegidos por las corporaciones municipales, como los Concejales, deben continuar ejerciendo sus cargos hasta que verificadas nuevas elecciones se constituyan los Ayuntamientos, á tenor de la ley de 13 de Mayo último.

Lo que se hace público en el periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia.

Guadalajara 20 de Julio de 1893.

El Gobernador,

SALUSTIANO FERNANDEZ DE LA VEGA.

Núm. 24.

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de Dorotea Blanco, Ignacio Monfom Rojo y Gervasio Cabrera Lama, fugados de la carcel de Ginzo (Orense), el 13 del actual. La primera es natural de Querinó, de 23 años, ojos claros, nariz regular, pelo negro, cara delgada, viste sayas oscuras, gaban averdosado, pañuelo blanco á la cabeza y calza botinas. El segundo es natural de Valladolid, de 32 años, soltero, sombrerero, de ojos, pelo y barba negros, nariz regular, cara delgada, viste pantalón de tela, zapatos blancos, camisa de color y boina. Y el tercero es natural de Torenda, de 27 años, pelo, barba y ojos negros, cara redonda, nariz regular, viste pantalón y chaqueta de tela, elástica encarnada, faja negra, boina y borceguies.

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los referidos presos, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Guadalajara 21 de Julio de 1893.

El Gobernador,

—2733 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

Núm. 25.

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama del 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Máximo Garcia Perez, fugado del Hospital de dementes de Salamanca el 18 del actual, de 20 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, barba ninguna, viste pantalón de tela clara de algodón, chaqueta y camisa de charro, gorra de felpa negra. Tiene un lunar en la cara de pelo blanco.»

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido pre-

so, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Guadalajara 20 de Julio de 1893.

El Gobernador,

—2732 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

Núm. 26.

D. Salustiano Fernández de la Vega, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse á verificar el deslinde de la cañada real que cruza por los términos municipales de Hita, Padilla de Hita, Valdeancheta y Copernal, según lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1892, su título 3.º, capítulo 3.º, sobre deslinde de las vías generales; he tenido á bien nombrar Delegado para dirigir las operaciones de deslinde y á propuesta de la Presidencia de la Asociación general de Ganaderos del Reino, al Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Hernández Bayarri, ó en caso de ausencia ó enfermedad de dicho funcionario, el que mi autoridad designe, dando principio la práctica de este servicio el día 18 de Agosto próximo por el primero de dichos pueblos, y en la hora que el Sr. Delegado señale. Los Ayuntamientos antes citados nombrarán con antelación al día en que haya de efectuarse el deslinde en sus respectivos términos, los individuos de Ayuntamiento que hayan de formar parte de la Comisión y tres ancianos conocedores de las cosas del campo, para que la auxilien en sus trabajos, según preceptúan los artículos 72, 74, 76 y 8.º (entre otros), de la vigente legislación ya citada, avisando con 15 días de anticipación á los dueños ó usufructuarios ó sus apoderados ó administradores, de los terrenos colindantes á la vía pecuaria que se trata de deslindar.

Guadalajara 17 de Julio de 1893.

El Gobernador

SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Núm. 27.

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Alcalde de Gárgoles de Abajo me participa haber desaparecido el día 18 del actual, de las rastrojeras del término del mismo, una yegua, propiedad de Eustaquio Recuero, vecino del referido Gárgoles, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de la referida yegua, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndola á disposición de este Gobierno, con la ó las personas que la conduzcan, caso de ser hallada.

Guadalajara 21 de Julio de 1893.

El Gobernador,

—2731 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Señas que se citan.

Castaña con las cobanillas blanca y la de la mano izquierda castaña, alzada seis cuartas y media poco más ó menos, va herrada de las cuatro extremidades y una estrella blanca en la frente.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar el servicio de utensilios militares, desde la

fecha que se disponga por la superioridad hasta fin de Septiembre de 1894, y un mes más si así conviniere á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar á su cargo dicho servicio, para que, sin sujeción á condiciones ni precios límites, presenten sus ofertas en esta convocatoria de proposiciones libres, que tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo, á las once y media de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, calle del Estadio, número 14, en virtud de autorización del Exmo. Sr. Intente de Ejército y de este distrito, fecha 18 del corriente mes.

Las cantidades que se calcula se necesitarán de los artículos, camas y juegos de utensilio para la ejecución del servicio durante el período del contrato, serán aproximadamente las que á continuación se detallan:

	Ptas.	Cts.
Camas de tropa.....	4.069	
Juegos de utensilios para guardia de tropa		15
Juego de utensilio para guardia de Oficial.....		»
Juegos de utensilio de tropa para cuartel.....	147	
Litros de aceite de oliva.....	861	
Litros de petróleo.....		»
Kilogramos de carbón vegetal..	11.267	

Cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó exigencias del servicio.

Guadalajara 19 de Julio de 1893. —Francisco Llorens. —2721

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RECAUDACION.

Habiendo sido declarados por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con arreglo al art. 28 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, responsables subsidiariamente al pago de la cantidad de 545 pesetas 59 céntimos á que asciende la relación de los contribuyentes morosos por territorial del pueblo de Horna correspondiente al ejercicio de 1890-91, con inclusión de los recargos, al Alcalde Presidente y Junta pericial repartidora del mencionado pueblo; y como quiera que á pesar de haberse comunicado el acuerdo por esta Administración, no se han dado por notificados, se les hace saber por medio del presente, advirtiéndoles que transcurrido el improrrogable plazo de diez días sin haberse presentado á realizar el pago, se expedirá el oportuno mandamiento de apremio.

Guadalajara 19 de Julio de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Joaquin Gállego.

—2718

Ayuntamientos constitucionales.

CASA DE UCEDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto las cuentas del pósito de este pueblo, correspondientes al año económico de 1892 93, para que en el término de quince días puedan ser examinadas, y contra ellas hacer las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho período que principiará desde el día

siguiente al en que este anuncio aparezca en el periódico oficial de esta provincia, no se admitirá ninguna.
 Casa de Uceda 16 de Julio de 1893.—El Alcalde,
 Domingo Arribas. —2704

CHILLARON DEL REY.

Las cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1892-93, se hallan terminadas y expuestas al público por término de un mes, para oír reclamaciones contra las mismas.

Chillarón del Rey 15 de Julio de 1893. — El Alcalde, Julian Roncero.—El Secretario, Martin Hernandez.

El repartimiento de consumos para el año de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones contra el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes inscritos en el mismo pueden enterarse de sus cuotas que les ha correspondido y reclamar de agravio, el que se halle perjudicado, en el tiempo señalado.

Chillarón del Rey 15 de Julio de 1893.—El Alcalde, Julian Roncero.—P. S. M.—Martin Hernandez, Secretario. —2705

CARRASCOSA DE HENARES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial para el presente año económico de 1893-94, para oír reclamaciones, trascurrido dicho periodo no serán oídas.

Carrascosa de Henares 18 de Julio de 1893.—El Alcalde.—P. O.—Angel S. Chena. —2717

BRIHUEGA.

Por el Agente ejecutivo se han entregado en esta Alcaldía las papeletas de apremio de 2.º grado por débitos de la contribución territorial del anterior año económico de 1892-93, correspondientes á los contribuyentes D. Florentino de la Fuente, Eusebio Antón, Lino Casado, Manuel Ruiz, Juan Ramón Maldonado, Julian del Molino, Julian Roper, Julian Rojo Gordo, Banco de España, Angel Castelbón, José Mato, Cirilo Arribas, Pedro Salas, por Capellanía, Manuel Casas, Angel Valdeita, Francisco Arroyo, Teresa Arroyo, Francisco Garcia, Juliana Martinez, herederos, Mariano Galve, por Capellanía, Primitivo Pareja, José Domarco, Pedro Trijueque, por Capellanía, Juan Pedro Trijueque, Domingo Villa, Ramona Gardo, Antonio Barriopedro, Antonia Barbolla y Gabriel Martínez, por ignorar su paradero.

Y con el fin de que pueda llegar á su conocimiento el apremio que contra ellos se incoa, ó que sus herederos ó actuales poseedores satisfagan los descubiertos, se publica el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Brihuega 19 de Julio de 1893.—El Alcalde, Antonio Serrano. —2716

SACEDON.

Edicto.

Demetrio Rivera Martinez, Comisionado ejecutor de apremios de esta villa de Sacedón, por delegación del Banco de España.

Hago saber: Que habiéndose otorgado las correspondientes escrituras de venta de las fincas embargadas por débitos de contribución territorial é impuestos de sal, de los años económicos 1880-81 á 1887-88 ambos inclusive, é ignorándose el paradero de los deudores Mariano Arroyo, Idefonsa Ortega, Saturnino Torreci-

lla, Remigio Viñas, Jesús Grediaga y Mariano Viñas, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante esta Comisión á recoger los recibos talonarios de las contribuciones que la misma ha satisfecho, y practicar las oportunas liquidaciones del importe de las respectivas subastas.

Al mismo tiempo, se cita igualmente á los rematantes Roman Saceda, Gerónimo Ballesteros, Regina Anguix, Severiano Orusco y Teresa, Angela y Mariana Saceda, que respectivamente les fueron adjudicadas las fincas embargadas á Joaquina Ochaita, Francisco González, Pablo Grediaga, herederos, Andrea Moreno y Plácido Martinez, á fin de que suministren los fondos necesarios para el otorgamiento de las correspondientes escrituras; advirtiéndoles que el diligenciado se halla en suspenso en esta oficina por falta de fondos.

Dado en Sacedón á 13 de Julio de 1893.—V.º B.º—El Alcalde, Tiburcio Morales.—El Comisionado, D. Rivera. —2699

MARANCHON.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante desde el día 29 de Septiembre proximo, la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á 50 familias pobres, cuya provisión se verificará con estricta sujeción á lo prevenido en el Reglamento vigente del ramo de 14 de Junio de 1891, por término de dos años.

Además percibirá el agraciado la cantidad de 2.750 pesetas, por la asistencia particular á los vecinos acomodados, pagadas por el Ayuntamiento en igual forma.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Presidente de este Ayuntamiento, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, pasado el cual se proveerá.

Maranchón 17 de Julio de 1893.—El Alcalde Presidente, Idefonso Fernandez. —2703

TERZAGA.

Se hallan terminadas y de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1891 á 92, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, dentro del tiempo fijado en el presente anuncio.

Terzaga 17 de Julio de 1893.—El Alcalde, Gabino Valiente.—P. S. M.—El Secretario, Maximino Martin Crespo. —2712

RECUENCO.

Las cuentas municipales del ejercicio económico de 1891-92, correspondientes á este municipio, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en este tiempo puede enterarse todos cuantos vecinos lo tengan por conveniente y presentar las observaciones que crean pertinentes, pasado este plazo serán sometidas á la debida censura.

Recuenco 16 de Julio de 1893.—El Alcalde, Ricardo Martinez, —2711

OLMEDA DEL EXTREMO.

Se halla terminado y expuesto al público el repartimiento del impuesto de consumos para el actual año económico de 1893-94, por término de diez días, á contar desde la fecha de este anuncio, durante dicho periodo podrán hacerse las reclamaciones que crean oportunas, debiendo advertir que trascurrido que sea el plazo señalado no serán oídas por justas que sean.

Olmeda del Extremo 18 de Julio de 1893.—El Alcalde.—P. O.—Vicente Tejedor. —2718

CANREDONDO

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito para 1893 á 94 se halla terminado y expuesto al público por edictos, para oír reclamaciones por término de ocho días, pasados los cuales no serán oídas por justas que sean.

Canredondo 18 de Julio de 1893.—El Alcalde, Eusebio Sotoca. —2723

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO

D. Miguel Saíz Gómez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Casimiro García Moreno, vecino de Mesones, en causa por lesiones, se sacan á pública y primera subasta los bienes embargados al mismo, y son los siguientes:

Cinco fanegas de trigo, tasadas cada una á nueve pesetas cincuenta céntimos, en 47'50.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de Agosto próximo á las diez de su mañana no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que se rematan, y los licitadores deberán presentar sus cédulas personales y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la tasación.

Dado en Cogolludo á 10 de Julio de 1893.—Miguel Saíz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —2627

D. Miguel Saíz Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas á Gerónimo Diaz García, vecino de Aleas, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á pública y segunda subasta, rebajado el 25 por 100 de su tasación, los bienes que le han sido embargados, y son los siguientes:

Muebles.

Una artesa de pino con tapa, tasada en 3 pesetas.

Tres cofres viejos, en 7'50 id.

Una arca, en 2'50 id.

Un caldero viejo, en 1'50 id.

Un cercador de la lumbre, en 3 id.

Inmuebles en término municipal de Aleas.

La mitad de una casa en la villa de Aleas y su calle de San Roque, núm. 10; linda por derecha entrando y espalda con casa de Angel Castillo, y por izquierda con otra de Mauricio Izquierdo, tasada en 125 pesetas.

Mitad de una viña en las Fuentes, proindivisa con Mauricio Bueno, cabe toda tres peones ó 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente Agustin Sanz, Mediodía yermo, Poniente Fernando Atienza y Norte Eustaquio de la Torre, en 15 id.

Una tierra plantada de olivos, en la Peñuela, de haber 5 áreas 18 centiáreas; linda Saliente el monte, Mediodía Isidoro Manzanares y Poniente y Norte Cándido Atienza, en 15 id.

En término de Valdeancheta.

Una tierra de pan llevar, de haber tres celemines ó sean 7 áreas 77 centiáreas, en el Arroyo de Copernal; linda Saliente y Norte camino, Mediodía Ramón de Lucas y Poniente Ambrosio de la Cruz, tasada en 15 pesetas.

Otra tierra en el Barrancazo, de haber un celemin, ó sean 2 áreas 58 centiáreas; linda Saliente herederos de Pedro Blas, Mediodía tierra de Martín García, Poniente y Norte Hilario Alonso, en 5 id.

Una viña en dicho término y sitio de la Solana, de celemin y medio, ó sean 3 áreas 87 centiáreas; linda Saliente y Norte cirate, Mediodía viña de Valentín Pascual y Poniente Antonio Simón, en 7'50 id.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes, rebajado el 25 por 100; para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar el 10 por 100 del valor de los bienes, y que éstos se rematan sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 10 de Julio de 1893.—Miguel Saíz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —2656

Don Miguel Saíz Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Ricardo Blas Pérez, vecino de Robledillo de Mohernando, en causa que se le ha seguido por hurto de leñas, hoy exacción de costas, se sacan por tercera vez á pública y judicial subasta, sin sujeción á tipo, los bienes semovientes, muebles é inmuebles que fueron embargados al Ricardo, sitios en término municipal de Robledillo de Mohernando, y que á continuación se detallan:

Semovientes.

Un burro cerrado, pasado, en 30 pesetas.

Muebles.

Una tinaja de cocer mosto, de haber siete cargas, en 35 pesetas.

Otra tinaja de id., de haber ocho cargas, en 40 id.

Inmuebles.

Una tierra á cereales en el sitio de los Arenales, de haber cuatro fanegas; linda Saliente herederos de Braulio Pérez, Mediodía camino, Poniente arroyo y Norte herederos de Santos Castillo, en 60 id.

Otra en el sitio de Valdesampedro, de haber una fanega; linda Saliente camino, Mediodía Santos Arias, Poniente liego y Norte Buenaventura Pérez, en 33 id.

Otra en dicho sitio, de haber una fanega; linda al Saliente Julián Vázquez, Poniente Pedro Marchamalo y Norte Simon Almazán Peñafiel, en 35 id.

Otra en el sitio de la Calera, de haber una fanega; linda Saliente Aquilino Perez, Mediodía Melchor Morales, Poniente y Norte reguero, en 33 id.

Otra en el sitio de Valdesampedro, de haber una fanega; linda Saliente Joaquín García, Mediodía Faustino Romero, Poniente Felipe Almazán y Norte Leoncio Alonso, en 15 id.

Otra en el sitio de la Humbría de Valdelagua, de haber seis celemines; linda Saliente Fermín García, Mediodía Gabino Lorenzo, Poniente Pedro Pérez y Norte reguero, en 33 id.

Otra en el sitio de los Hoyos, de haber dos fanegas; linda Saliente Sinforiano García, Mediodía Pedro Cebrián, Poniente y Norte dicho Sinforiano, en 60 id.

Otra en el sitio de Carramálaga, de haber tres medias; linda Saliente cerro, Mediodía Buenaventura Pérez, Poniente Pablo Marchamalo y Norte Pedro Herranz, en 33 id.

Total, 407 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes podrán hacerlo acudiendo á la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la subasta de los mismos, debiendo advertir que los bienes inmuebles carecen de titulación, cuyo requi-

sito queda á cargo del comprador, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate y presentar la cédula personal, y el licitador que se interese de todos los bienes será preferido.

Dado en Cogolludo á 18 de Julio de 1893.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Núñez. —2625

Don Miguel Saiz Gómez, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas á José Martín Gimenez, vecino de Tamajón, en la causa que se le siguió por hurto de un carnero, se sacan á pública y primera subasta los siguientes bienes, que le fueron embargados, y se hallan situados en término municipal de dicho Tamajón:

Una casa en dicho pueblo y su calle Travesía Segunda, núm. 10, compuesta de piso bajo y cámara; linda á la derecha entrando con la calle de la Picota, izquierda otra de Francisco Alguacil, y por la espalda Juan Calleja Moreno, valuada en 700 pesetas.

Una tierra en las Canalejas, de tres celemines, de tercera calidad; linda por todos aires jarales del Estado, en 10 pesetas.

Otra en Entreviñas de cuatro celemines; linda al Este herederos de Celedonio del Olmo, Sur cirate, Oeste Jacoba Moreno y Norte senda de Entreviñas, en 150 idem.

Otra en la Tajada, de nueve celemines; linda al Este y Sur Ana Bris, Oeste Plácido Gamo y Norte jarales, en 25 id.

Otra en el Valle, de 10 celemines; linda al Este Vicente García, Sur Lorenzo Sanz, Oeste León Romanillos y Norte herederos de Pascual Serrano, en 25 id.

Otra en el Blancar, de seis celemines; linda al Este y Sur Valentín Moreno, Oeste Angel Martín, Norte cirate, en 30 id.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de Agosto próximo, á las diez de su mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes; para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de dichos bienes y presentar su cédula personal, y por último, se rematan los bienes sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 13 de Julio de 1893.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —2666

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de Instrucción de este partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Justo Ayllón Parra, vecino de Montarrón, en causa que se le siguió por daños, se sacan á pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes, sitios en término de Montarrón:

Una tierra en Valdecastro, término de dicho Montarrón, de caber doce celemines; linda Saliente Bernardino Ayllón, Poniente Cesáreo de la Torre, Sur Julian de Lucas y Este Cándido Martínez, tasada en 40 pesetas.

Otra en Polejón, de tres celemines; linda Saliente, Poniente y Norte yermos y sur Cipriano Magro, en 15 id.

Otra en las Quemadillas, de doce celemines; linda Saliente, Poniente y Norte yermos y Sur Fermin Zurita, en 22 id.

Otra en Valdemanrique, de dos celemines; linda por todos aires con yermos, en 5 id.

Otra en el Mojón ó Cañada, de seis celemines; linda Saliente y demás aires yermos, en 12 id.

Una casa en el Arrabal, señalada con el número 3; linda Saliente otra de Maria de la Torre, Poniente calle, Sur Ramon de la Torre y Norte callejon, en 390 id.

Otra tierra en la Cuesta de Trascastillo, de tres celemines; linda Saliente senda, Poniente yermo, Sur Mariano Magro y Norte herederos de Bernardino Ayllón en 10 id.

Total 494 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, con las condiciones siguientes: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del 25 por 100; para tomar parte en el remate, deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los bienes del remate; y, por último, se rematan los bienes sin suplir la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 18 de Julio de 1893.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —2715

D. Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas á Cipriano Asanza Andrés, vecino de Membrillera, en la causa que se le siguió por hurto de cebada, se sacan á pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le han sido embargados, sitios en término municipal de dicho pueblo, y son los siguientes:

Un pedazo de tierra en el sitio del Rondalejo, de cinco celemines; linda Saliente Manuel Riofrio, Mediodía Juan Andrés, Poniente Cirilo Asanza y Norte Fernando de Pedro, tasada en 30 pesetas.

Otra en el Cuento de la Mesa, de cinco celemines; linda Saliente José Asanza, Mediodía Barranquera, Poniente Fermin Asanza y Norte Pascual Riofrio, en 30 idem.

Otra en el Llano de las Vacas, de catorce celemines; linda Saliente Victoriano Recuero, Mediodía herederos de D. Manuel Raposo, Poniente José Lozano y Norte herederos de D. Manuel Raposo, en 100 id.

Una viña en la Sebastiana, de 200 vides; linda Saliente Leon Largo, Mediodía Basilio Andrés, Poniente Manuel Riofrio y Norte el mismo, en 100 id.

Una casa en el pueblo de Membrillera y su calle del Granado, de dos pisos; linda por la derecha entrando Fermin Asanza, izquierda Valentín Izquierdo y testero Pedro del Rio, en 700 id.

Muebles

Dos taburetes á medio uso, tasados en 0'50 pesetas.

Una mesa de pino con cajón, en 0'75 id.

Una sarten grande, en 1'50 id.

Un candil de hoja de lata, en 0'50 id.

Seis arrobas de vino en 15 id.

Una tinaja de ocho arrobas, en 3'75 id.

Otra de dos arrobas, en 1'25 id.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de Setiembre próximo, á las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado el 25 por 100; para tomar parte en el remate, deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes objeto del remate; que éste

se verifica sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 17 de Julio de 1893.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —2714

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á José Antequera Navas, vecino de Fuentelahiguera, en causa que se le siguió por amenazas, se sacan á pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes:

Muebles.

Una mesa pequeña de pino sin cajón, tasada en 1 peseta.

Tres banquetillas pequeñas de pino, en 1 id.

Un baul grande bastante usado, con sus banquillos de pino, en 6'25 id.

Una silla vieja, en 1 id.

Dos platos de loza usados, en 0'50 id.

En cacharros de barro usados, en 1 id.

Una palmatoria de zinc y una cobertera de hojadelata, en 0'75 id.

Bienes raices.

Una tierra en término de Fuentelahiguera y sitio del Tajoncillo, de caber seis celemines; linda al Saliente una cañada, Mediodía Eusebio Herrero, Poniente Anaclero Recio y Norte el mismo, en 100 id.

Otra en las Fuentes, de fanega y media; linda Saliente el Cantero de Valdelavara, Mediodía Eusebio Herrero, Poniente Fidel Ortega y Norte herederos de Domingo García; se halla situada en dicho término, en 150 id.

Otra tierra en dicho término, en el sitio del Cerrillo, de tres fanegas; linda Saliente Luis Viñuelas, Mediodía Polonia Puebla, Poniente el Mojón de Galapaguillos y Norte Justo Redondo, en 180 id.

Otra tierra en dicho término en la Boquilla de Valdelaslates, de caber una fanega y seis celemines; linda Saliente un reguero, Mediodía con Eusebio Redondo, Poniente camino de Galápagos y Norte la cañada, en 25 id.

Otra tierra en dicho término en el Pico de la Muela, de caber una fanega; linda al Saliente Eusebio Redondo, Mediodía D. Domingo Viñuelas, Poniente camino de Galápagos y Norte Félix Perez, en 60 id.

Otra en los Chaparrales, de fanega y media, en dicho término; linda Saliente Bonifacio Blas, Mediodía y Poniente camino y Norte Eusebio Redondo, en 25 id.

Otra tierra en dicho término y sitio en la Nava Cadenas, de tres fanegas; linda Saliente Julian Garcia, Mediodía el mismo, Poniente Remigio Perez y Norte Polonia Puebla, en 770 id.

Otra tierra en dicho término, en el Llano de la Muela, de fanega y media; linda Saliente el camino, Mediodía Justo Redondo, Poniente y Norte Cañada, en 65 id.

Otra tierra en dicho término en los Lomos, de una fanega; linda Saliente Jesús Perez, Mediodía se ignora, Poniente Julian Herranz y Norte Justo Redondo, en 40 id.

Otra tierra plantada de viña en dicho término en las primeras, de caber seis celemines; linda Saliente camino, Mediodía Galo de la Fuente, Poniente el Arroyo y Norte Esteban Moreno, en 25 id.

El acto del remate tendrá lugar el día 1.º de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, con las condiciones siguientes: No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, rebajado el 25 por 100; que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores presentar su cédula personal y consig-

nar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 y, por último, se rematan los bienes sin suplir la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 15 de Julio de 1893.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —2691

MOLINA

D. Manuel Marina Ibáñez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Sáiz López, vecino de Orea, en causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes fincas, situadas en término de Orea, embargadas al mismo.

Finca situada en el paraje llamado Pradosllanos; que linda al Norte, Saliente y Poniente yermo y por el Mediodía otra de Florencio López; cabe seis celemines ó sea diez y siete áreas ochenta centiáreas, tasada en 12 pesetas.

Otra en Vallejo Ramos; linda Norte y Mediodía otra de Dionisio Pinilla, Saliente otra de Roque Aspas y Poniente otra de Juan José López; cabe cinco celemines ó sea catorce áreas, en 12'50 id.

Y otra en los Cerros; linda Norte y Saliente Antonio Megino, Mediodía otra de Julián Esteban y Poniente yermo; cabe nueve celemines ó sea veinticinco áreas veinte centiáreas, en 27 id.

Total, 51'50 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo, de once á doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y la municipal de Orea, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente el 10 por 100 en efectivo del valor que sirve de tipo á la misma, y que á instancias del Sr. Representante, abogado del Estado, salen á la venta las fincas descritas, sin suplir la falta de titulación.

Dado en Molina á 15 de Julio de 1893.—Manuel Marina.—P. S. M.—José López. —2708

ATIENZA.

Don Pedro Ilera Mate Varela, Abogado del ilustre Colegio de Valladolid y Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

A los Jueces municipales de este partido, hago saber: Que habiendo de tomar posesión el 1.º de Agosto próximo los Fiscales municipales nombrados para el bienio de 1893 á 95, cuyos nombramientos obran en poder de éstos, según me lo comunica el señor Fiscal de la Audiencia de Guadalajara, prevendrá y notificará sin demora á dichos señores Fiscales que antes de ese día presenten en este Tribunal su credencial, con el papel de pagos al Estado y un timbre móvil para reintegrarlo, sin cuyo requisito no podrán entrar en el ejercicio de su cargo, de conformidad todo con los artículos 68, 69 y 71 de la nueva Ley del timbre, encargándoles á la vez remitan á la Fiscalía de la Audiencia terna para el nombramiento de suplente.

Dado en Atienza á 14 de Julio de 1893.—Pedro Ilera Mate.—De orden de S. S.—José Giner. —2691

CIFUENTES

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Teniendo que cumplir con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley del timbre del Estado que determina

que los Fiscales municipales y sus Suplentes no podrán entrar en el ejercicio de sus cargos sin que previamente estén reintegrados sus títulos y refrendados por el Juez del partido, ruego á los Fiscales municipales del mismo, que inmediatamente que esta circular llegue á su conocimiento, pongan en el mío, por medio de oficio, quiénes son los Fiscales municipales nombrados para el bienio de 1893 á 95, encargándoles á la vez, que luego que tomen posesión de sus cargos, previo reintegro de sus credenciales, remitan á la Fiscalía de la Audiencia provincial de Guadalajara terna para el nombramiento de Suplentes Fiscales, y á ambos hacer saber las disposiciones de la Ley del timbre al entregarles sus credenciales para evitar entorpecimientos al ir á tomar posesión de sus cargos.

Dado en Cifuentes á 17 de Julio de 1893.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.

—2707

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida contra Policarpo Pasamon Bravo y otros, vecinos de esta villa por el delito de lesiones, se ha dictado auto cuya parte dispositiva entre otros particulares contiene el siguiente:

«Que debía adjudicar y adjudicaba los bienes embargados á Policarpo Pasamon Loza, descritos á los folios veinte vuelto y veintiuno de este ramo á todos y cada uno de los interesados en la tasación de costas, incluso á la Hacienda Nacional, en pago de sus respectivos haberes y en proporción á la cuarta parte con que figura cada uno, excepto la indemnización á Mamerta Rubio que figura en esta adjudicación en su totalidad, por tener que ser satisfecha mancomunada y solidariamente.»

Y con objeto de que los interesados en la tasación de costas, cuyos domicilios se ignoran, puedan pedir lo que más á su derecho juzguen conveniente, por medio de este edicto se les hace saber la adjudicación decretada.

Dado en Cifuentes á 10 de Julio de 1893.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2626

Bienes embargados.

Una viña en el pago del Contadero, de unas cuatrocientas vides.

Una casa con corral en esta villa y calle de la Puerta Priega, señalada con el número 44.

Interesados en la tasación de costas.

D. José del Moral.

Felix Serrano y Sanz.

Santiago Mazarío y Serrano.

D.^a Mamerta Rubio Batanero.

D. Rogelio Beato.

Alguaciles y Subalternos de la Audiencia.

Hacienda Nacional.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia de Atienza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida contra Mauricio Cortijo Puente, vecino de Valdelagua, por el delito de lesiones, se ha acordado hacer á los participantes de la tasación de costas, cuyos domicilios se ignoran, el derecho que les concede el artículo 1505 de la Ley de enjuiciamiento civil, para que en el término de diez días pidan lo que más les convenga.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados, por medio del presente se les hace saber.

Dado en Cifuentes á 15 de Julio de 1893.—Fernando Bernaldez.—P. S. O.—Manuel Gamarra. —2689

Interesados en la tasación.

D.^a Josefa de la Cruz.

La Hacienda Nacional.

D. Manuel Vazquez.

Valentin Ochaita.

Victor Gonzalez.

José del Moral.

Rogelio Beato.

Alguaciles de la Audiencia.

D. Victoriano Ciruelos.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado instructor de Molina de Aragón, dimanante del expediente de exacción de costas de la causa instruida en aquel Juzgado contra Ruperto Ortega y Muñoz, vecino de Arbeteta, por hurto, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por todo su valor, los bienes embargados al mismo, para atender con su importe á las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en la precitada causa, los cuales, sitos en término de Arbeteta, con su tasación, son los siguientes:

Una casa en Arbeteta, en la calle del Norte, número 7; linda por derecha otra de Matías Ortega, izquierda y espalda Egido, tasada en la cantidad de 375 pesetas.

Una tierra en la Varquilla, de caber una fanega, ó sea 31'05 áreas; linda Saliente liego, Mediodía herederos de Antonio del Amo, Poniente y Norte yermo, en 40 id.

Otra en el mismo sitio, de caber cuatro celemines, ó sean 10'32 áreas; linda Saliente Isidoro del Amo y demás aires liegos, tasada en 20 id.

Total, 435 pesetas.

El remate, doble y simultaneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Arbeteta, el día 14 de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, así como también que á instancia del Sr. Representante del Abogado del Estado, salen á la venta sin suplir la falta de titulación.

Dado en Cifuentes á doce de Julio de 1893.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.

—2677

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida contra Restituto Martínez Villaverde, vecino de Huertapelayo, por el delito de lesiones, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva entre otros particulares, contiene el siguiente:

«Que debía adjudicar y adjudicaba todos y cada uno de los bienes embargados á Restituto Martínez Villaverde, descritos á los folios cinco y cinco vueltos á la Hacienda Nacional, como pago en parte de lo que á la misma se debe.»

Y con objeto de que los interesados en la tasación

de costas, cuyos domicilios se ignoran, puedan pedir lo que más á su derecho juzguen conveniente, por medio de este edicto se les hace saber la adjudicación decretada.

Dado en Cifuentes á 19 de Julio de 1893.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2724

Interesados en la tasación de costas

D. Joaquín Moré.
Pedro López.
Victoriano Ciruelos.
Rogelio Beato.
Alguaciles de la Audiencia.
D. Baltasar Ponciano Zabía.
Procurador Sr. Estoban.

SACEDON.

Don Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de Instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente hago saber: Que para el día 12 de Agosto próximo, á las once de la mañana, se ha señalado la venta en pública subasta de los bienes embargados á José Agapito Guijarro Cañizares, vecino de Chillarón del Rey, para con su producto satisfacer las costas á que ha sido condenado en la causa contra él seguida por sustracción de ganados, y cuya subasta se verificará en la Audiencia de este Juzgado, en el día y hora señalados; advirtiéndose que los licitadores han de presentar su cédula personal; que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100 de la cantidad en que se han tasado los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que el remate se verifica sin suplir por ahora los títulos de propiedad de las fincas, las cuales, sitas en término de dicho pueblo de Chillarón del Rey son las siguientes:

Una tierra en la Majada honda, de haber dos celemines de secano; linda Saliente Luciano Crespo, Mediodía Barranco, Poniente León Ortiz y Norte Barranco, tiene cuatro tallones y se tasa en 30 pesetas.

Otra tierra en el Pedroche, de haber cuatro celemines de secano; linda Saliente Manuel de la Higuera, Mediodía Cipriano Guijarro, Poniente Fernando Daga y Norte Manuel Martínez, en 40 id.

Otra tierra en el Cabañón, de cuatro celemines; de secano, con 16 olivos; linda por todos aires Llecós, en 32 id.

Otra en la Majada de la Cueva, de nueve celemines de secano, linda por todos aires cerros, en 22'50 id.

Otra á olivos en el Mojón, de un celemin de cabida; linda Saliente Zoilo Ruiz, Mediodía y Poniente Tomás Duro y Norte Angel Arroyo, en 5 id.

Un pedazo de olivos en la Sierra, con siete olivos; linda Saliente José Cuenca, Mediodía Luciano Palomar, Poniente el mismo y Norte Fermín López, en 17,30 id.

Otra finca yerma en dicho sitio de la Sierra, cuya cabida no se expresa; linda por todos aires herederos de Luciano Palomar, en 7'50 id.

Una viña en el Soto de arriba, con 150 cepas; linda Saliente cerro, Mediodía Santiago López, Poniente rio Tajo y Norte Ruperto Culebras, en 100 id.

Otra viña en los Avellanos, con 250 cepas; linda Saliente carretera, Mediodía Ruperto Culebras, Poniente rio Tajo y Norte Dionisio Cañizares, en 125 id.

Otra viña en el Riajar, con 200 cepas; linda Saliente carretera, Mediodía Dionisio Cañizares, Poniente Mariano Palomar y Norte Benigno Puig, en 37'50 id.

Otra viña en el Lucaero, con 800 cepas de postura nueva; linda Saliente Mannel Martínez, Mediodía Pedro Monsalve, Poniente Llecós y Norte Quintín Cañizares, en 100 pesetas.

Otra viña con olivos en Valdemañas, con 200 vides y ocho olivos; linda Saliente Manuel de la Higuera, Mediodía Tomás Duro, Poniente D.^a Petra Albornoz y Norte Cayetano Pareja, en 45 id.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta.

Dado en Sacedón á 12 de Julio de 1893.—Saturnino Bajo.—Cipriano Gordo. —2675

Juzgados municipales

TENDILLA.

Cédula de citación.

Per la presente y en virtud de orden del Sr. Juez municipal, se cita y requiere á Manuel de Luz Berdugo y Urbano Ayala Pérez, de oficio jornaleros, de este domicilio y cuyo actual paradero se ignora, pero si que se hallan segando en algún pueblo de esta provincia, para que inmediatamente comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Pastrana, para la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad, referente á la causa que se les sigue por hurto.

Al propio tiempo ruego á las autoridades locales y agentes de la policía judicial de donde se hallen, les requieran en forma de comparecencia en dicho Juzgado de instrucción.

Tendilla 19 de Julio de Julio de 1893.—El Secretario del Juzgado, Eusebio Alguacil.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Pantaleón San Andrés. —2722

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DE CONSUMOS

GUADALAJARA.

De conformidad con lo que se dispone en el párrafo segundo del artículo 175 del vigente Reglamento del impuesto, esta Administración ha acordado que las especies gravadas que yendo de tránsito peenosten en el casco ó radio de esta Ciudad, sean conducidas al local destinado al efecto en el Parador del puente, sito junto al rio Henares, camino de la estación férrea, que tiene en arrendamiento D. Carlos Erroz.

Lo que se hace saber para conocimiento del público; debiendo advertir, que los conductores de especies de consumos que pernecten en el casco ó radio sin conocimiento previo de esta Administración, incurren en la multa de los dobles derechos de las mismas, según lo que se preceptúa en el apartado 2.^o del artículo 290 del citado reglamento.

Guadalajara 22 de Julio de 1893.—El Administrador, Gaspar Ripoll.